



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

MUNICIPALIDAD PROVIN
ABANC

ACUERDO MUNICIPAL N°038-2024-CM-MPA

Abancay, 05 de julio del 2024



EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 05 de julio del año 2024, a convocatoria del Señor **Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda: aprobar la autorización al Señor alcalde para la "recepción de terreno en derecho de uso y superficie otorgada por la comunidad campesina de Juan Velazco Alvarado en una extensión de un área de 240,000.00 M (24.00 HAS) y perímetro de 2011.33 ML, UBIGEO: 030101, DATUM: WGS-84, ZONA-18SUR y otorgamiento de facultades al señor alcalde para la realización de los trámites y actos administrativos correspondientes, inscripción ante los Registros Públicos y otros, con la finalidad que se construya el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay" por tener un fin público para toda la sociedad abanquina.



VISTO:

El Oficio N° 676-2024-A-MPA de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 248-2024-EHA/SGGRS-GM-MPA de fecha 20 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 008-2024-EHA/SGGRS-GM-MPA de fecha 14 de mayo de 2024, Oficio N° 451-2024-A-MPA de fecha 05 de abril de 2024, Carta N° 029-2024-CC-JVA/FHG-P de fecha 03 de abril de 2024, Informe Conjunto N° 001-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/CT/GRM-LGQG, Solicitud con N° de Registro 4156 de fecha 02 de julio de 2024, Informe Técnico N° 017-2024-YGR/GGASS-MPA de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 446-2024-GGASS-MPA de fecha 03 de julio de 2024, Carta N° 585-2024-SG-MPA-A de fecha 03 de julio de 2024, Opinión Legal N° 331-2024-MPA-GOGAJ de fecha 04 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVIN
ABANC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, modificada con Decreto Legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, en tanto que el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la comunidad campesina de Juan Velazco Alvarado mediante asamblea general extraordinaria de fecha 22 de junio de 2024, convocada por el presidente de la comunidad campesina Fredy Huamán Gonzales y con la asistencia de 322 comuneros calificados hábiles se acordó conceder la licencia social a favor de la municipalidad provincial de Abancay, para la construcción del componente de infraestructura del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac"** con CUI: 2162888 con su respectiva vía de acceso; asimismo la construcción de derechos de uso de superficie sobre un área de 240,000.00 M (24.00 HAS) y perímetro de 2011.33 ML, UBIGEO: 030101, DATUM: WGS-84, ZONA-18SUR a favor de la municipalidad provincial de Abancay, para la construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos, el mismo que se encuentra inscrito en la P.E. N° 02021423, por el plazo de 20 años en el pago de una contraprestación de 2.5 UITs mensuales y demás condiciones.

Que, a través el Informe Técnico N° 008-2024-EHA/SGGRS-GM-MPA, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, informa que a la fecha el proyecto de la planta de tratamiento de residuos sólidos se encuentra en la fase de formulación y evaluación de acuerdo al ciclo de inversión y que para avanzar a la etapa de ejecución se necesita que la comunidad de Juan Velazco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVIN
ABANC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Alvarado otorgue el derecho de uso y superficie del terreno a favor de la municipalidad provincial de Abancay;



Que, con la Solicitud con N° de Registro 4156 de fecha 02 de julio de 2024, el señor Fredy Huamán Gonzales solicita hacer entrega del terreno en derecho de uso y superficie a favor de la municipalidad provincial de Abancay;

Que, teniendo en consideración que la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado, con personería jurídica inscrita en la P.E. N° 05004620 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Abancay – Zona Registral N° X – Sede Cusco, mediante asamblea general extraordinaria, de fecha 22 de junio de 2024 acordó por unanimidad constituir derecho de usufructo, superficie y servidumbre de paso sobre el área descrita, por el plazo de 20 (veinte años), sobre el predio de su propiedad inscrita en la P.E. N° 02021423 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay, en favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, conforme se puede apreciar de la inscripción que consta en el asiento 09 de la P.E. N° 05004620 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Abancay – Zona Registral N° X – Sede Cusco.



Que, con la Opinión Legal N° 331-2024-MPA-GOGAJ de fecha 04 de julio de 2024, donde se declara PROCEDENTE la recepción de terreno en derecho de uso y superficie otorgada por la comunidad de Juan Velasco Alvarado en una extensión de un área de 240,000.00 M² (24.00 HAS) y perímetro de 2011.33 ML, UBIGEO: 030101, DATUM: WGS-84, ZONA-18SUR y otorgamiento correspondiente de facultades al señor alcalde para los trámites correspondientes, por tratarse de bienes inmuebles que serán aceptados en calidad de derecho de uso y superficie que tendrán un fin social en favor de la provincia de Abancay por parte de la municipalidad provincial de Abancay;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO PEDIDO PASANDO A ORDEN DEL DÍA -AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay Néstor Raúl Peña Sánchez, con **DNI N°40394122**, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, pueda recibir el terreno sobre el cual se constituye derecho de uso, usufructo, superficie y servidumbre de paso en derecho de uso y superficie otorgada por la comunidad de Juan Velasco Alvarado en una extensión de un área de 240,000.00 M (24.00 HAS) y perímetro de 2011.33 ML, UBIGEO: 030101, DATUM: WGS-84, ZONA-18SUR y otorgamiento correspondiente de facultades al señor alcalde para los trámites



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVIN
ABANC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

correspondientes, con la finalidad que se construya el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay" por tener un fin público para toda la sociedad abanquina.



ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay Néstor Raúl Peña Sánchez, con **DNI N°40394122**, para que pueda firmar la minuta y escritura pública de constitución de derecho de uso, usufructo, superficie y servidumbre de paso en favor de la **Municipalidad Provincial de Abancay**, con el presidente de la Comunidad Campesina Juan Velas Alvarado, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" con CUI: 2162888 con su respectiva vía de acceso; asimismo la construcción de derechos de uso de superficie sobre un área de 240,000.00 M (24.00 HAS) y perímetro de 2011.33 ML, UBIGEO: 030101, DATUM: WGS-84, ZONA-18SUR; ; así como, queda facultado para firmar cuanta documentación pública o privada se requiera hasta la consecución de este fin, con las condiciones que obran en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación del presente acuerdo municipal.

ARTICULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE